



Resolución de Presidencia de Consejo Directivo

N° 056 -2013-PROMPERÚ/PCD

Lima, 10 MAYO 2013

Visto el Memorándum N° 118-2013-PROMPERU/SG de la Secretaría General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

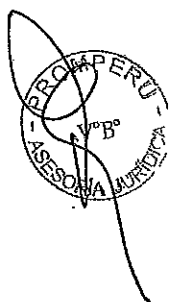
Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de dichas funciones, PROMPERÚ ha programado conjuntamente con seis (6) empresas del sector turismo, su participación en la Feria Internacional de Turismo "FIEXPO LATINOAMÉRICA 2013", a realizarse los días 4 y 5 de junio de 2013, en la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay, evento que congrega a profesionales de turismo, dirigido al mercado de viajes en el segmento RICE, que comprende los viajes por reuniones, incentivos, congresos y eventos;

Que, la participación de PROMPERÚ en la referida feria, resulta de importancia por ser considerada una de las ferias de mayor relevancia en el segmento RICE en Latinoamérica, lo que permitirá generar posibilidades de negocio, a través de nuestros co-exhibidores y contactos profesionales con clientes de la industria de reuniones, promocionar la marca Perú y posicionar al país como un destino auténtico y especializado en la industria de reuniones, incentivos y congresos;

Que, por tal razón, a propuesta de la Dirección de Promoción del Turismo, la Secretaría General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje de las señoras María del Carmen De Reparaz Zamora, Rosemary Jahaira Hernández León y Emperatriz Judith Aliaga Manassevitz, quienes prestan servicios en la Entidad, a la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay, para que en representación de PROMPERÚ, desarrollen actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en la feria antes mencionada;

Que, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen



en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje de las señoras María del Carmen De Reparaz Zamora, Rosemary Jahaira Hernández León y Emperatriz Judith Aliaga Manassevitz, a la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay, del 2 al 6 de junio de 2013, para que en representación de PROMPERÚ lleven a cabo diversas acciones de promoción del turismo receptivo, durante la feria mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

María del Carmen De Reparaz Zamora:

- Viáticos (US\$ 200,00 x 4 días)	:	US \$	800,00
- Pasajes Aéreos	:	US \$	970,00

Rosemary Jahaira Hernández León:

- Viáticos (US\$ 200,00 x 4 días)	:	US \$	800,00
- Pasajes Aéreos	:	US \$	970,00

Emperatriz Judith Aliaga Manassevitz:

- Viáticos (US\$ 200,00 x 4 días)	:	US \$	800,00
- Pasajes Aéreos	:	US \$	970,00

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el personal que se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la feria a la que asistirán; asimismo, deberán presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JOSE LUIS SILVA MARTINOT
Ministro de Comercio Exterior y Turismo
Presidente del Consejo Directivo de PROMPERU